

por el ministerio á que pertenezcan los empleados que las hagan, y cuidarán de expresar al mismo tiempo el pueblo en que sus autores se hubiesen establecido.

V. S. M. ha nombrado una comision compuesta de tres señores vocales de la suprema Junta para que examinando cuidadosamente las pretensiones que instauren los emigrados empleados, informen á S. M. si algunos de ellos son acreedores por su conducta decididamente patriótica, á ser nuevamente colocados, y á percibir entretanto el sueldo que ántes disfrutaban.

*

Los últimos números del *Monitor*, ó gazeta nacional de Francia, hasta el 265 que acabamos de ver, no traen ni un artículo siquiera acerca de las negociaciones para la paz con Austria. Dicen empero, que en Suiza (sin duda por intimacion del ministro frances) se han hecho á principios de setiembre nuevas prohibiciones de extraer pólvora y plomo al Tirol y al Voralberg: que los ingleses han desembarcado tropas en PolICASTRO, y que el rey Murat en persona iba á atacarlos: que se temen ademas nuevos desembarcos en el golfo de Nápoles, ó contra Ischia y Prócida; y que la corte de Saxonia con todo el ministerio, cuerpo diplomático, y las pocas tropas nacionales que quedaban en aquel pais, se retira de Dresde á Varsovia.

En el juzgado del gobernador político y militar de la ciudad del puerto de Sta. María y escribanía mayor de guerra, penden autos de inventario de los bienes que quedaron por fallecimiento acaecido el 6 de agosto próximo del coronel de los reales ejércitos D. Manuel Muro, gobernador que fué de las islas Marianas, el que por su testamento que otorgó militarmente en la ciudad de Veracruz á 17 de abril de 1806, instituyó por su heredero universal á su hijo D. Luis Cirilo de Muro Montes de Oca, residente en España, y que creia estar sirviendo en el regimiento de la Princesa, habido en el primer matrimonio que celebró en Manila con Doña Manuela Montes de Oca; y no sabiéndose el paradero del expresado D. Luis de Muro, se publica esta noticia, para que llegando á la suya, se presente en dicho juzgado por sí ó por medio de apoderado con poder bastante y demas documentos justificativos de su persona, á recibir la herencia.